





**CORPORACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PARA EL  
DESARROLLO EDUCATIVO ENTREVALLES  
ESTADO DE OPERACIONES DE LA LIQUIDACIÓN  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

	<b>NOTA</b>	<b>2023</b>
Otros ingresos	5	9,150,740
Gastos administrativos	6	-5,281,628
Gastos no operacionales	7	-3,890,558
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>-21,446</b>
Impuesto de renta y complementarios	8	-5,289
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>-26,735</b>

- Los suscritos Representante Legal y Contadora Pública certificamos que estos Estados Financieros y los mismos han sido tomados fielmente de
- Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros.

**ALVARO HERRERA BEITIA  
REPRESENTANTE LEGAL**

**CLAUDIA PATRICIA POSSO ARISTIZABAL  
CONTADORA  
Matrícula No. TP 107148-T**

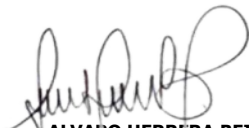
**MAURICIO GARCÍA HERNÁNDEZ  
REVISOR FISCAL  
Matrícula No. TP 30671-T  
(Ver dictamen adjunto)**

**CORPORACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PARA EL  
DESARROLLO EDUCATIVO ENTREVALLES  
ESTADO DE CAMBIOS EN LOS ACTIVOS NETOS EN  
LIQUIDACIÓN  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

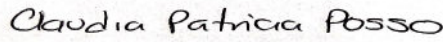
**FONDO SOCIAL**

<b>SUPERÁVIT DE CAPITAL</b>	
Donaciones	395,560,578
<b>RESERVAS</b>	
Reservas asignación permanente	
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>	
Resultado del ejercicio	-26,735
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIOS ANTERIORES</b>	
Déficit acumulado	-388,328,144
<b>AJUSTES POR CONVERGENCIA A NIIF</b>	
Ajustes por convergencia a NIIF	-4,690,595
<b>TOTAL FONDO SOCIAL</b>	<u><u>2,515,104</u></u>

- Los suscritos Representante Legal y Contadora Pública certificamos que estos Estados Financieros y los mismos han sido tomados fielmente de
- Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros.



**ALVARO HERRERA BEITIA**  
REPRESENTANTE LEGAL



**CLAUDIA PATRICIA POSSO ARISTIZABAL**  
CONTADORA  
Matrícula No. TP 107148-T



**MAURICIO GARCÍA HERNÁNDEZ**  
REVISOR FISCAL  
Matrícula No. TP 30671-T  
(Ver dictamen adjunto)

**CORPORACIÓN DE PADRES DE FAMILIA  
PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO  
“CORPADE ENTREVALLES”**

**ESTADOS FINANCIEROS NIIF A BASE DE  
VALOR DE LIQUIDACIÓN**

**A 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

## CONTENIDO

<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>II. INFORMACIÓN GENERAL .....</b>	<b>4</b>
<b>III. RESUMEN DE PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES .....</b>	<b>7</b>
<b>IV. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A BASE DE VALOR DE LIQUIDACIÓN</b>	<b>13</b>

## I. INTRODUCCIÓN

El desarrollo normativo en el marco del proceso de conversión a los Estándares Internacionales de Contabilidad e Información Financiera NIIF que en Colombia definió la Ley 1314 de 2009<sup>1</sup> y los decretos correspondientes, conllevan a cambios importantes en la preparación de información de las empresas.

Con esta Ley se da facultades al Presidente de la República, y por intermedio de las entidades referidas en ella, para intervenir la economía mediante normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, que entregue información comprensible, transparente y **comparable**, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones.

En atención, a los lineamientos entregados en la Ley 1314 de 2.009, especialmente a lo referente al objetivo de construir información financiera que pudiese ser comparable, no sólo por la misma entidad en varios períodos, sino la comparación con otras empresas del sector y con otros sectores de la economía nacional, se espera que la presentación de Estados Financieros responda a las estructuras de presentación emitidas por el IASB. Esta propuesta de presentación busca que la información sea etiquetada de forma estándar o uniforme y cumpla con los criterios de presentación y revelación de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.

Dado el objetivo de cubrir las definiciones de requerimientos de información para el grupo 2, es decir el que corresponde al marco normativo de NIIF para Pymes, este documento presenta conceptos técnicos relacionados, así como anexos de modelos de presentación de Estados Financieros, que servirán a la **Corporación de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo CORPADE Entrevalles** en la elaboración de los Reportes Financieros bajo los Estándares Internacionales de Información Financiera.

---

<sup>1</sup> “Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”.

## II. INFORMACIÓN GENERAL

La Corporación de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo CORPADE Entrevalles, es una corporación civil o asociación de personas, de carácter privado, de interés colectivo, de las reglamentadas en los artículos 633 y siguientes del Código Civil Colombiano, es una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al régimen tributario especial.

El domicilio principal de la corporación estará en la ciudad de Cali y podrá desarrollar sus actividades directamente o a través de seccionales en cualquier otro lugar del país o del exterior, previas las autorizaciones requeridas. Podrá también afiliarse, federarse o confederarse a organizaciones nacionales e internacionales para desarrollar su objeto social.

De acuerdo con el artículo 4, de los Estatutos, la corporación tendrá por objeto aunar los esfuerzos personales de sus miembros y los corporativos de ella misma para:

- A. Promover a través de otras asociaciones o corporaciones, igualmente sin ánimo de lucro, la fundación o el desarrollo de centros educativos donde se privilegie una formación integral personalizada, de excelencia, para toda su comunidad educativa, formación guiada por los postulados de la doctrina cristiana y en conformidad con el Magisterio de la Iglesia Católica, sin embargo de lo cual, tanto la corporación como los centros educativos promovidos y aquellos en cabeza de otras personas jurídicas confederadas con ella, que constituyen sus miembros, no serán, ni oficial, ni oficiosamente, confesionales, respetando las ideas y creencias de terceros y no comprometiendo con sus actos sino la actuación de sus miembros y administradores, sin pretender jamás ampararse en la Iglesia, ni en ninguna de sus instituciones.
- B. CORPADE Nacional coordinará las labores de las corporaciones regionales que constituyen sus miembros, aprobarles para los fines de esta coordinación aquellas decisiones que los estatutos de dichas entidades le hayan delegado; supervisar el funcionamiento de ellas; vigilar que cumplan con el objeto social que les corresponde y que inviertan debidamente su patrimonio y, en general, todos sus recursos; prestarles la asesoría necesaria para el desarrollo de sus fines; servirles de órgano consultivo; servir de centro o de vínculo entre las Corporaciones Regionales en interés de éstas; brindarles apoyo de carácter nacional y facilitar la integración entre las distintas regiones; llevar el manejo y coordinación de los intereses comunes, y, en general, servir a los intereses de la confederación que se constituye mediante la participación de dichas entidades regionales en la fundación de esta Corporación.
- C. En unión con el centro o los centros educativos promovidos o desarrollados por las entidades confederadas por ella, acordará, impulsará, y apoyará planes y programas de formación para los padres y demás familiares de los estudiantes que correspondan a los colegios vinculados con las corporaciones regionales miembros de ésta que se reglamenta mediante los presentes estatutos, entendiendo que solamente en colaboración con dichos padres y familiares, que tienen las mayores responsabilidades respecto de sus hijos y parientes, se alcanzará el objeto primordial de la corporación que es la verdadera y sólida formación de todos ellos.
- D. Promover la constitución de seccionales, corporaciones o asociaciones y otras personas jurídicas de igual naturaleza y objeto, o similar o complementario, generalmente

- confederadas con ella, trasladándoles parte de sus bienes o ayudándolas a administrarlos, con el fin de que a través de ellas se cumplan debidamente los objetivos de dichas asociaciones o corporaciones. Igualmente, confederará a todos los entes jurídicos de los que sea su entidad fundadora o de aquellos que sean sus miembros y aquellos de igual objeto social, o similar o complementario, que sean aceptados por la Junta Directiva.
- E. Constituirse en vocera de las asociaciones de padres de familia, tanto de los centros de enseñanza promovidos por la corporación o confederados con ella, como de los entes de los que haya sido su entidad fundadora, y de las asociaciones de padres de familia de otros centros educativos que sean aceptadas por la Junta Directiva. La corporación podrá realizar todas las actividades requeridas, tanto internamente como con entidades oficiales y privadas, para alcanzar la más eficaz y oportuna gestión como vocera de asociaciones de padres de familia, conforme a lo dispuesto por la Ley y la reglamentación que para tal efecto apruebe la Junta Directiva. Igualmente, prestar asesorías a entidades externas a la Confederación, en tanto lo apruebe la Junta Directiva.
  - F. Aunar o integrar los esfuerzos de sus miembros y de terceros con el fin de adquirir, construir, reparar o tomar en arrendamiento, edificaciones, terrenos u otras instalaciones, destinadas a los centros de enseñanza que la Corporación determine, y procurar recursos económicos para los mismos. Igualmente, podrá adquirir o negociar a nombre de sus miembros la dotación general que dichos centros de enseñanza requieran, tales como mobiliarios, equipos de cómputo, de laboratorio, bibliotecas, equipos deportivos y demás elementos necesarios para su funcionamiento, así como medios de transporte.
  - G. Independientemente o en unión con el o los centros de enseñanza promovidos y las entidades confederadas con ella, o con otras entidades privadas y oficiales, promover y realizar programas de desarrollo social continuo en beneficio de familias de los sectores más desprotegidos social y económicamente. Procurar de sus miembros y de terceros las ayudas y los recursos requeridos para que, en las instalaciones de los centros de enseñanza, promovidos por la Corporación o por las entidades confederadas con ella o con las cuales tenga convenios de colaboración, funcione una jornada adicional independiente para niñas o varones, provenientes de las familias antes anotadas.

La corporación tendrá tres clases de miembros: Activos, adherentes y honorarios.

- A. **ACTIVOS:** Serán miembros activos, además de los fundadores de la corporación, todas las personas naturales o jurídicas designadas por la Asamblea General, con mayoría absoluta de los votos de los miembros asistentes.
- B. **ADHERENTES:** Serán miembros adherentes los siguientes terceros:
  - 1. Personas jurídicas no miembros de la corporación, de objeto similar, y que la Junta Directiva, con mayoría absoluta, resuelva admitir en esta calidad, conforme al reglamento que deberá aprobar para este fin.
  - 2. Las asociaciones de padres de familia que se comprometan a trabajar por un proceso formativo de calidad para sus asociados y sus hijos, y que previamente sean admitidas por la Junta Directiva de la corporación con mayoría absoluta.



- C. HONORARIOS: Serán miembros honorarios, las personas naturales o jurídicas que, habiéndose distinguido por sus actuaciones, servicios o apoyos económicos a los fines de la corporación, hayan sido designadas como tales por la Asamblea General, con mayoría absoluta de los votos de los miembros asistentes, a propuesta de la Junta Directiva.

Para los fines anteriores, la Corporación deberá llevar un libro en el cual se registren todos los miembros, tanto activos, como adherentes y honorarios.

### III. RESUMEN DE PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Los Estados Financieros correspondientes a 31 de diciembre de 2023 han sido preparados con las Normas de Información Financiera para Entidades que no Cumplen la Hipótesis de Negocios en Marcha, Decreto 2101 de 22 de diciembre de 2016, y su anexo 5 en la parte 1 del libro 1 del decreto 2420 de 2015.

Adicionalmente, esta norma establece los requisitos generales para la presentación de los estados financieros, proporciona guías para determinar su estructura y otorga los requisitos mínimos sobre su contenido.

Los Estados Financieros se presentan en pesos colombianos, tal unidad monetaria corresponde a la moneda funcional y de presentación de la Empresa.

Es importante definir que los estados financieros son elaborados con propósito de información general. Dentro de las principales políticas contables utilizadas para la CORPORACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO -ENTREVALLES que no cumple con la hipótesis de negocio en marcha, se tomó como base la información financiera al corte del cierre del mes diciembre de 2023, Por aprobación de la Asamblea General de miembros fundadores efectuada el 20 de febrero de 2023 donde se solicita realizar la consulta a la JUNTA DE CORPADE NACIONAL la posible disolución de CORPADE ENTREVALLES, teniendo en cuenta la no posibilidad de continuar con su objeto social por no contar con los ingresos económicos que permitan atender los costos y gastos operativos y por aprobación de la Junta Directiva de CORPADE NACIONAL efectuada el 8 de marzo de 2024.

acogiéndose al **Artículo 31. de los Estatutos de la Corporación. Causales para disolución y liquidación**: La corporación se disolverá y liquidará por las causas legales y por determinación expresa de la Asamblea General de miembros Fundadores y Continuadores.

Esta información es contenida en el conjunto completo de estados financieros, los cuales incluyen:

1. Un estado de situación financiera al final del periodo.
2. Un estado del resultado del periodo y otro resultado integral del periodo.
3. Un estado de cambios en el patrimonio del periodo.
4. Un estado de flujos de efectivo del periodo.
5. Notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.<sup>2</sup>

**Otras normas relacionadas.** Se deben tener en cuenta los aspectos de revelación y presentación definidos en la extensión del marco normativo. Enseguida se relacionan algunas normas que se deben tener en cuenta:

- Sección 3: Presentación de Estados Financieros.
- Sección 7: Estados de Flujos de Efectivo.
- Sección 10: Políticas Contables - Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.
- Sección 32: Hechos Ocurredos después del Periodo sobre el que se Informa.
- Sección 30: Conversión de la Moneda Extranjera.
- Sección 35: Transición a la NIIF para Pymes.

<sup>2</sup> Sección 3 - Presentación de estados Financieros, párrafo 3.17: Conjunto completo de estados financieros.

## **RESUMEN DE PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES EN CUMPLIMIENTO CON LAS NIIF DE ENTIDADES EN DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**

### **1. Principio general de reconocimiento de activo y pasivos:**

#### **1.1. Reconocimiento a Valor Neto de Liquidación:**

Como entidad que aplica la base contable del valor neto de liquidación, reconocerá todos los activos identificables, los pasivos; contingentes y los pasivos asumidos que cumplan, en la fecha inicial de la liquidación, los criterios de reconocimiento de activos y pasivos contenidos en esta norma.

La aplicación de este principio puede dar lugar a la contabilización de activos y pasivos que no cumplieran los criterios para su reconocimiento cuando la entidad aplicaba la hipótesis de negocio en marcha, los cuales, tratándose de una entidad en liquidación, serán reconocidos siempre que la entidad disponga de una medición fiable y una base razonable para su estimación. Este es el caso de los pasivos contingentes que deben ser reconocidos por su valor neto de liquidación estimado siempre que representen una obligación presente derivada de sucesos pasados y exista una medición fiable; de los activos intangibles formados que no son incorporados en los informes financieros de una entidad que aplica la hipótesis de negocio en marcha, y de otras partidas que son necesarias para llevar a cabo la liquidación de la entidad, o para la terminación de los compromisos adquiridos antes de la fecha de liquidación.

Una entidad que utilice la base contable del valor neto de liquidación deberá reconocer, en forma prospectiva, en la fecha inicial de liquidación, todos los gastos, ingresos y cambios en el valor de sus activos y pasivos, bien sean de carácter monetario y no monetario, que serán incurridos o realizados durante el proceso de liquidación de la entidad. Esto por cuanto siendo inevitable la liquidación, no existen operaciones futuras que justifiquen el uso del principio de devengo, que es aplicable a una entidad que cumple la hipótesis de negocio en marcha.

El efecto de los cambios en el valor de los activos y pasivos se presentará en el estado de cambios en los activos netos en liquidación o en el estado de operaciones de la entidad en liquidación, si la entidad opta por la presentación de este estado. Tratándose de una entidad en liquidación, la variación del patrimonio entre un período y otro, deberá ser explicada por las partidas incluidas en el estado de cambios en los activos netos.

En la contabilidad, la entidad que no cumpla la hipótesis de negocio en marcha y aplique la base contable del valor neto de liquidación, ajustará contra su patrimonio (ganancias o pérdidas acumuladas) el efecto inicial que resulta del cambio de la base contable. Los ajustes que resulten al comparar el último estado de situación financiera de la entidad cuando se aplica la hipótesis de negocio en marcha, al inicio de la liquidación, y el estado de activos netos en liquidación, en la fecha de inicio de la liquidación, serán reconocidos en una cuenta separada del patrimonio que se denominará "ajuste al patrimonio liquidable". El ajuste al patrimonio liquidable muestra el incremento o disminución patrimonial por el cambio de base contable, dado que los principios contables de una entidad que aplique la hipótesis de negocio en marcha

difieren de los que son considerados cuando la entidad que aplica la base contable del valor neto de liquidación.

#### **1.1.1. Reconocimiento de activos.**

Una entidad que use la base contable del valor neto de liquidación reconocerá todos sus activos por su valor neto de liquidación, esto es el valor estimado de efectivo u otra contraprestación que la entidad espera obtener por la venta o disposición forzada de un activo al llevar a cabo su plan de liquidación, menos los costos estimados de terminación y los costos estimados necesarios para realizar la venta. Los activos de la entidad en liquidación están representados por todas las partidas que se espera vender, liquidar, o usar para cancelar los pasivos en el proceso de liquidación, siempre que se considere que tales elementos generarán un flujo de recursos para la entidad.

Una entidad que use la base contable del valor neto de liquidación también reconocerá dentro de sus activos, otras partidas que por no cumplir los criterios de reconocimiento como activo, no fueron reconocidas en sus estados financieros cuando la entidad aplicaba la hipótesis de negocio en marcha, siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento establecidos en esta norma (por ejemplo, marcas y patentes formadas), y se espere que sean vendidos en el proceso de liquidación o utilizados para cancelar pasivos por el valor que se espera recuperar en la liquidación. Los activos contingentes serán reconocidos siempre que exista una medición fiable y una base razonable para su estimación.

#### **1.1.2. Reconocimiento de pasivos:**

Una entidad que use la base contable del valor neto de liquidación reconocerá todos sus pasivos por el valor neto de liquidación, esto es el valor no descontado de efectivo o equivalentes de efectivo más los costos estimados necesarios en que se incurriría para liquidar o ser exonerado del pasivo.

Una entidad que use la base contable del valor neto de liquidación reconocerá todos sus pasivos, incluyendo los pasivos no registrados previamente en sus estados financieros, siempre que estos cumplan con los criterios de reconocimiento contenidos en esta norma. Los pasivos contingentes serán reconocidos siempre que exista una medición fiable y una base razonable para su estimación.

A menos que la entidad sea legalmente exonerada de tener que pagar un pasivo, una entidad no podrá remedir los pasivos para reflejar anticipadamente situaciones futuras en las que estime que será exonerada de las obligaciones, ya sea judicialmente o por decisión de los acreedores. En estos casos se aplicarán los criterios de baja en cuenta de los pasivos, que se incorporan en los párrafos 57 y 58 de esta norma.

#### **1.1.3. Reconocimiento de ingresos:**

Una entidad que use la base contable del valor neto de liquidación deberá reconocer los ingresos estimados que espera obtener (por ejemplo, los ingresos de órdenes pendientes que la entidad espera cumplir o recibir durante la liquidación) hasta el final de su liquidación, siempre y cuando exista una medición fiable y una base razonable para su estimación. Los cambios en las estimaciones, entre la fecha inicial de liquidación y una fecha posterior, o entre fechas posteriores de la entidad en liquidación, serán presentados en el estado de cambios en los activos netos y/o en el estado de operaciones de la entidad en liquidación.

#### **1.1.4. Reconocimiento de costos y gastos:**

Una entidad que aplique la base contable del valor neto de liquidación deberá reconocer por su valor nominal todos los costos y gastos estimados que espera incurrir durante el período de su liquidación (por ejemplo, los gastos de nómina, gastos legales, los gastos de conservación de los activos), siempre y cuando exista una medición fiable y una base razonable para su estimación. Los cambios en las estimaciones, entre la fecha inicial de liquidación y una fecha posterior, o entre fechas posteriores de la

entidad en liquidación, serán presentados en el estado de cambios en los activos netos y/o en el estado de operaciones de la entidad en liquidación.

Una entidad que aplique la base contable del valor neto de liquidación reconocerá los costos estimados de terminación y disposición de sus activos, así como los costos estimados de liquidación de sus pasivos por su valor nominal. Estas partidas no serán objeto de descuento y se mostrarán por separado del valor de liquidación de los activos y pasivos. Los cambios en las estimaciones, entre la fecha inicial de liquidación y una fecha posterior, o entre fechas posteriores de la entidad en liquidación, serán presentados en el estado de cambios en los activos netos y/o en el estado de operaciones de la entidad en liquidación.

#### **1.1.5. Aplicación de normas de carácter superior:**

En los estados financieros de una entidad que aplique la base contable del valor neto de liquidación todos los activos y pasivos deben ser medidos utilizando esta base. Los cambios en el valor entre los períodos cubiertos por los estados financieros de la entidad en liquidación serán presentados en el estado de activos netos de la liquidación y/o en el estado de operaciones. Cuando se presenten diferencias positivas o negativas entre la medición requerida por otra norma legal y el valor neto de liquidación de los activos y pasivos determinado según lo establecido en esta norma, la entidad en liquidación incluirá en sus estados financieros la información financiera de acuerdo con lo requerido en la presente norma y efectuará las revelaciones necesarias para mostrar estas diferencias e indicar los efectos que se generan por la medición de la otra norma. Únicamente para fines fiscales, cuando se presente incompatibilidad entre las normas contables y de información financiera y las de carácter tributario, prevalecerán estas últimas, salvo cuando se trate de normas de insolvencia aplicables a los procesos se tramitan ante autoridad judicial o administrativa con funciones judiciales, en cuyos casos prevalecerán.

### **1.2. Principios de Medición:**

#### **1.2.1. Principio general de medición:**

Los activos y pasivos de una entidad que aplique la base contable del valor neto de liquidación deben ser medidos por su valor neto de liquidación. El valor neto de un activo es el valor estimado de efectivo u otra contraprestación que una entidad espera obtener por la venta o disposición forzada de un activo al llevar a cabo su plan de liquidación, menos los costos estimados de terminación y los costos estimados necesarios para realizar la venta.

El valor neto de liquidación de un pasivo es el valor no descontado de efectivo o equivalentes de efectivo más los costos estimados necesarios en que se incurriría para liquidar o ser exonerado del pasivo en las condiciones de negociación generadas por un proceso de liquidación.

Una entidad que aplique la base del valor neto de liquidación medirá sus activos de tal forma que reflejen el importe neto estimado de efectivo u otras contraprestaciones que espera obtener por la venta o disposición forzada de esos activos al llevar a cabo su plan de liquidación. En algunos casos el valor razonable puede aproximarse al valor que una entidad que usa la base contable del valor neto de liquidación espera obtener por sus activos; sin embargo, no se debe presumir que esto aplica para todos los activos debido a que no es factible que su venta o disposición se haga en condiciones normales.

Una entidad que aplique la base contable del valor neto de liquidación medirá sus pasivos de tal forma que reflejen el importe estimado de efectivo u otras contraprestaciones que espera pagar por la liquidación de sus pasivos al llevar a cabo su plan de liquidación. La entidad deberá ajustar sus pasivos para reflejar los cambios en las presunciones que se derivan de las decisiones de la entidad al liquidar sus pasivos (por ejemplo, la fecha de los pagos).

En cada fecha de cierre la entidad que aplique la base contable del valor neto de liquidación deberá remedir sus activos y pasivos a su valor neto de liquidación. Los activos y pasivos reconocidos, los costos de terminación y disposición de sus activos los costos de liquidación de los pasivos, los ingresos y otros gastos estimados serán ajustados al cierre de cada periodo para reflejar los cambios de valor, desde la fecha del reporte anterior.

No será necesaria la realización de nuevos avalúos, al cierre de cada período, siempre y cuando exista evidencia objetiva que demuestre que no ha habido un cambio significativo o material en valor neto de liquidación. La frecuencia de las revaluaciones dependerá de los cambios que experimenten los valores netos de liquidación de los activos y pasivos que son objeto de remediación. Cuando el valor neto de liquidación de un activo o pasivo difiera significativamente del valor neto de liquidación reportado en los informes financieros de un período anterior, será necesario efectuar una nueva medición.

### **1.2.2. Procedimiento para determinar el valor neto de liquidación de los activos y Pasivos.**

El valor neto de liquidación de los activos y pasivos se calculará con base en la información más fiable con que cuente la entidad, deduciendo al valor de liquidación de los activos los costos y gastos estimados para su terminación y disposición, y adicionando al valor de liquidación de los pasivos los gastos estimados que serán necesarios para liquidar o ser exonerado de las obligaciones. La información es fiable cuando es verificable y existe poca incertidumbre sobre la medición.

El valor de liquidación de los activos y pasivos será objeto de revisión y ajuste en cada fecha de cierre, para reconocer los efectos de factores tales como el estado de conservación y sus nuevos valores estimados de liquidación. En cada período el estado de cambios en los activos netos de la liquidación deberá mostrar los cambios de valor de los activos y pasivos, comparando las cifras del período actual con las cifras del período inmediatamente anterior. La entidad en liquidación preparará informes financieros por lo menos una vez al año, salvo que las autoridades de supervisión, otros usuarios, o necesidades específicas de la entidad, requieran la preparación de informes financieros para un período menor.

Cuando una entidad aplique la base contable del valor neto de liquidación, el valor razonable de sus activos en condiciones normales, en muchos casos difiere del valor de liquidación, en el entendido de que el mercado castiga el valor de los activos, dada la nueva situación en que se encuentre la entidad, por lo que este efecto deberá tenerse en cuenta en el momento de la medición de los activos.

El valor (precio) que el vendedor aceptaría en una venta forzosa de una entidad que aplique la base contable del valor neto de liquidación, debe reflejar circunstancias distintas a las propias de un hipotético vendedor dispuesto a vender. Por esta razón, la entidad no presumirá que el importe estimado de efectivo o las contraprestaciones que espera recibir sean iguales al valor razonable, en todos los casos. Sin embargo, en algunos casos el valor razonable podría aproximarse al valor de liquidación de los activos, que la entidad espera recibir.

Los activos intangibles formados, que no son reconocidos en los informes financieros de propósito general, cuando se aplica la hipótesis de negocio en marcha, y que se considera que serán fuente de ingresos para el pago de las obligaciones de la entidad, tales como marcas, patentes, derechos sobre bienes en arrendamientos, diseños, concesiones, franquicias, ventajas comerciales, listas de clientes, cuotas de mercado, canales de distribución, etc., serán reconocidos en el estado de los activos netos de la entidad en liquidación, siempre que puedan ser medidos de forma fiable, sean plenamente identificables, y existan opciones reales de venta u opción de ser utilizados para extinguir las obligaciones. Se entiende que hay opciones reales de venta cuando existen compradores interesados con los que se ha avanzado de manera significativa en las negociaciones para la venta de los activos.

### **1.3 Principios de Baja en Cuenta.**

**1.3.1. Baja en cuenta de los activos:** Una entidad que aplique la base contable del valor neto de liquidación dará de baja en cuenta sus activos en la fecha de su disposición o cuando no espere obtener beneficios económicos futuros de su uso o disposición. Si se transfieren, se darán de baja siempre que se cumplan todos los siguientes requisitos:

- a. La entidad haya transferido al comprador todos riesgos y ventajas, de tipo derivados de la propiedad de los activos.
  - b. La entidad no conserve para sí ninguna implicación en la gestión de los bienes vendidos en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retenga control efectivo de los bienes.
  - c. El importe de los ingresos y contraprestaciones recibidas pueden ser medidos con fiabilidad.
  - d. Sea altamente probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción, y
  - e. Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción puedan ser medidos con fiabilidad.
- La baja en cuentas también procede cuando la entidad no espere obtener beneficios económicos del activo, cuando se disponga de él, o cuando no sea posible su venta, después de realizados todos esfuerzos posibles para su disposición.

### **1.3.2. Baja en cuenta de los pasivos:**

Una entidad que aplique la base contable del valor neto liquidación dará de baja en cuenta sus pasivos si, y solo si la deuda ha sido extinguida, esto es cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada o haya expirado. Un pasivo ha sido extinguido si se cumple con cualquiera de las siguientes condiciones:

- a. La entidad paga al acreedor su obligación. Los pagos al acreedor podrían incluir lo siguiente: - Entrega de dinero  
- Entrega de otros activos financieros o no financieros  
- Entrega de mercancías o servicios
- b. La entidad es exonerada ya sea judicial o directamente por el acreedor.
- c. Por cualquier otra forma de extinción de obligaciones contempladas las normas legales.

Si un acreedor exonera a la entidad como deudor principal con la condición de que un tercero asuma la obligación, este hecho extingue el pasivo a cargo del deudor original, siempre que el tercero que paga también exonere o desista del cobro.

### **1.4. Principios de Revelación.**

#### **1.4.1. Estados Financieros:**

Una entidad que utiliza la base contable del valor neto de liquidación deberá presentar los siguientes estados financieros:

- a. Estado de los activos netos en liquidación: Es un estado en el que se presentan todos los activos y pasivos de la entidad por su valor neto de liquidación.
- b. Estado de cambios en los activos netos en liquidación: Es un estado que presenta los cambios ocurridos en los activos y pasivos durante el período sobre el que se informa.

Opcionalmente, la entidad podrá presentar de manera adicional los siguientes estados:

- a. Estado de flujos de efectivo de la liquidación: Es un estado que muestra las entradas y salidas de efectivo de una entidad que usa la base contable del valor neto de liquidación.
- b. Estado de operaciones de la liquidación. Es un estado que muestra los ingresos y gastos ocurridos durante el período, y los efectos de los cambios de valor de los activos y pasivos, de la entidad que usa la base contable del valor neto de liquidación.

Si la entidad decide no presentar el estado de operaciones, las partidas de ingresos y gastos, y otros cambios de valor de los activos y pasivos ocurridos durante el período, se presentan de forma detallada en el estado de cambios en los activos netos en liquidación.

Si la entidad opta por presentar el estado de operaciones en liquidación, deberá tener en cuenta que el resultado neto de la operación es el mismo valor que concilia los saldos iniciales y finales incluidos en el estado de cambios en los activos netos en liquidación.

Si la entidad decide no presentar el estado de flujos de efectivo de la entidad en liquidación, deberá presentar en las notas a los estados financieros un informe de los movimientos de efectivo (entradas y salidas de efectivo) que ocurrieron durante el período, como resultado de la realización de los activos y la cancelación de los pasivos, de tal forma que los usuarios de los estados financieros de una entidad en liquidación puedan disponer de información útil para tomar decisiones y evaluar la gestión del liquidador. En la fecha inicial de la liquidación o cuando se determine que el cierre de la entidad es inminente, la entidad elaborará el inventario del patrimonio social, el cual está conformado por la relación pormenorizada de los activos y pasivos de la entidad. En períodos posteriores al inicio de la liquidación o de la aplicación de esta norma, el estado de los activos netos en liquidación, las notas y la información complementaria resumen la información cuantitativa y cualitativa de los activos y pasivos que cumplen los criterios para su reconocimiento en la entidad en liquidación.

Las notas a los estados financieros son parte integral de los estados financieros de una entidad que use la base contable del valor neto de liquidación; estas deben presentar información detallada de los diferentes componentes de los estados financieros. Las notas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en los estados financieros de una entidad que usa la base contable del valor neto de liquidación. Al preparar los informes financieros y las notas se tendrá en cuenta el criterio de importancia relativa o materialidad.

El estado de los activos netos en liquidación, en la fecha inicial de la liquidación, no se presentará de forma comparativa con el estado de situación financiera anterior, que se entiende fue elaborado bajo la hipótesis de negocio en marcha.

Como información adicional, la entidad presentará una conciliación entre los saldos del estado inicial de los activos netos en liquidación y los saldos del último estado de situación financiera (balance) preparado bajo la hipótesis de negocio en marcha. En la contabilidad la entidad que cambie su base contable de negocio en marcha por la base contable del valor neto de liquidación ajustará contra su patrimonio (utilidades o pérdidas acumuladas) el efecto inicial resultante de este cambio de base.

### **1.5. Requerimientos de revelación.**

Una entidad que usa la base contable del valor neto de liquidación deberá efectuar todas las revelaciones que sean necesarias para el entendimiento del estado de los activos netos en liquidación y del estado de cambios en activos netos en liquidación y de los otros estados financieros adicionales o informes que sean elaborados y presentados por la entidad. Las revelaciones deberán contener información acerca del valor del efectivo u otras contraprestaciones que la entidad espera recibir, y los valores que entidad está obligada a pagar, o espera pagar, durante el proceso la liquidación.

Como mínimo, una entidad revelará todo lo siguiente cuando prepare estados financieros usando base contable del valor neto de liquidación:

a. Una declaración en la se indique que los estados financieros han sido preparados usando la base contable del valor neto de liquidación, incluyendo los hechos y circunstancias que rodean la adopción de esta base y la determinación por parte de la entidad de que la liquidación es inminente.

b. Una descripción del plan de liquidación de la entidad, incluyendo una descripción de cada uno de los siguientes asuntos:

- La forma mediante la cual se espera disponer los activos y otros elementos que no habían sido reconocidos previamente como activos (ejemplo, marcas y patentes).
- La forma mediante la cual espera cancelar los pasivos.
- La fecha esperada en cual la entidad espera completar la liquidación.

c. Las mediciones requeridas cuando se use la base contable del valor neto de liquidación requieren del uso estimaciones. Por lo tanto, la entidad debe revelar los métodos y presunciones significativas usadas para medir los activos y los pasivos, incluyendo cualquier cambio subsiguiente a dichos métodos y presunciones y el tipo y valor los costos e ingresos acumulados, incluyendo el período de tiempo de la acumulación.

d. El tipo y valor de los costos, gastos e ingresos causados en el estado los activos netos en liquidación y el período sobre el cual dichos costos y gastos se esperan pagar o los ingresos se esperan realizar.

e. Los costos de transacción que se adicionan o restan del valor de liquidación, y otra información relevante que ayude a los usuarios a concluir sobre idoneidad y experiencia profesional de los valuadores.

f. El detalle y valor nominal de las acreencias insolutas y una conciliación de las diferencias con su valor neto de liquidación.

g. El detalle y valor nominal de las pretensiones de las obligaciones condicionales, que dependen de un hecho futuro incierto, y de las obligaciones litigiosas, que dependen de los resultados de un proceso judicial o administrativo y una conciliación con su valor neto de liquidación.

h. El detalle y valor nominal de las pretensiones por derechos en obligaciones condicionales o litigiosas mantenidas por la entidad, y una conciliación con su valor neto de liquidación.

La entidad que aplique la base contable del valor neto de liquidación también tendrá en cuenta lo siguiente para la revelación sus activos y pasivos:

a. Los activos que deban ser devueltos en especie a los propietarios de la entidad se deben presentar por separado.

b. Los pasivos se clasificarán en los estados financieros o en las notas, por su orden de prelación de pago legal, de acuerdo con lo establecido en las normas legales.

c. El detalle las acreencias insolutas y el valor las pretensiones en curso promovidos por la entidad en liquidación.

d. Los activos se presentarán en el estado de los activos netos en liquidación teniendo en cuenta su naturaleza y grado de liquidez. La presentación corriente/no corriente no es adecuada cuando una entidad



aplica la base contable del valor neto liquidación, debido a que todos los activos son mantenidos para la venta y la entidad no pueden iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto social. Las partidas del estado operaciones de una entidad que aplique la base contable del valor neto de liquidación podrán ser clasificadas por su naturaleza.

La clasificación por función no es el formato más adecuado para presentar el estado de operaciones de una entidad en liquidación, a menos que corresponda al desarrollo de operaciones de producción o comercialización necesarias para la liquidación.

e. Los estados financieros de una entidad que use la base contable del valor neto liquidación deberán presentarse de forma comparativa con el período anterior siempre que correspondan a la misma base de medición. No es adecuado ni técnico comparar los estados financieros de una entidad en liquidación con las cifras presentadas en períodos anteriores cuando la entidad operaba como un negocio en marcha. Las cifras del último estado de situación financiera presentado por la entidad en la fecha inmediatamente anterior a la fecha de inicio de la liquidación pueden diferir de las cifras incluidas en el estado de los activos netos de la liquidación en la fecha inicial la liquidación. En este caso, la entidad revelará en los estados financieros o en las notas la información necesaria para que los usuarios de los estados financieros puedan conocer el origen de los ajustes que se derivan de la no aplicación de la hipótesis de negocio en marcha y la aplicación de la base valor liquidación.

#### **IV. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A BASE DE VALOR DE LIQUIDACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

##### **1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**

El efectivo y equivalentes a diciembre 31 de 2023 corresponde a:

<b>EFECTIVOS Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>	<b>2023</b>
Cuenta Corriente Davivienda	\$1.225.239
Cuenta Fiduciaria Davivienda	\$299.949
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.525.188</b>

##### **2. ACTIVOS NETOS VALOR DE REALIZACIÓN- MUEBLES Y ENSERES**

Está compuesta por activos a valor de salvamento, los cuales se realizará la venta a CORPADE TACURÍ Así:

Tipo Activo	Estado de activo	Vr Salvamento
MATERIAL DIDACTICO	Material no disponible	-
ARTICULOS DEPORTIVOS	Material no disponible	-
MUEBLES Y ENSERES	Muebles deriorados	-
EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS	Equipo de computo obsoleto	-
2 SILLAS GIRATORIAS STAR MEDIA CON	Vr salvamento disponible para la venta	1.213.800
SILLAS CROCS BACK INFANTIL - CANT 32	Vr salvamento disponible para la venta	5.305.999
		<b>6.519.799</b>

### 3. CUENTAS POR PAGAR

Cuentas por pagar a proveedores de bienes y servicios por un valor de \$5.418.201.

CUENTAS POR PAGAR	2023
Costos y Gastos por Pagar	\$5.418.201
<b>TOTAL</b>	<b>\$5.418.201</b>

Corresponden a Honorarios Revisoría Fiscal \$5.389.200, publicidad \$ 29.001. A los cuales se les realizara el pago una vez sea vendidos los bienes muebles por parte de la Corporación.

### 4. PASIVOS POR IMPUESTOS

El detalle de los Impuestos, Gravámenes y Tasas comprende:

PASIVOS POR IMPUESTOS	2023
Renta y Complementarios	\$5.289
Industria y Comercio	\$0
Retención en la Fuente	\$56.300
Retención de Industria y Comercio	\$50.094
	<b>\$111.683</b>

### 5. OTROS INGRESOS

Los otros ingresos del año 2023 se desagregan así:

DESCRIPCIÓN	2023
Subvenciones Padres de familia	\$9.113.183
Financieros	\$37.557
<b>TOTAL</b>	<b>\$9.150.740</b>

## 6. GASTOS ADMINISTRATIVOS

Sumaron \$5.281.628, se desagregan así:

<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>2023</b>
Honorarios	\$4.572.454
Impuestos	\$52.892
Gastos Legales	\$626.300
Diversos	\$29.982
	<b>\$5.281.628</b>

- Honorarios: por \$3.855.600 Revisoría Fiscal, \$716.854 por elaboración información exógena.
- Impuestos: contribución del 4X1000 bancos \$52.892.
- Gastos legales: \$175.200 correspondiente a renovación de la Cámara de Comercio de Cali y trámites y licencias por \$451.100.
- Diversos: Útiles y papelería \$29.982

## 7. GASTOS NO OPERACIONALES

Corresponden a valor cancelado durante el año 2023 por \$1.580.558 por gastos financieros y \$2.310.000 por perdida en venta y retiro de bienes:

<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>	<b>2023</b>
Gastos Bancarios (Davivienda)	\$1.580.558
Perdida en retiro de bienes	\$2.310.000
	<b>\$3.890.558</b>

## 8. IMPUESTO DE RENTA

Los dineros que reciben la Corporación de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo “CORPADE Entrevalles” y sus excedentes anuales son destinados al cumplimiento de su objeto social.

Con base en Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2150 de 2017 CORPADE, se estableció que las entidades que a 31 de diciembre de 2016 se encontraban clasificadas en el Régimen Tributario Especial, continuarían en este régimen y que para su permanencia deberían cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 356-2 del Estatuto Tributario y en el decreto reglamentario respectivo. CORPADE Entrevalles en 2023 presentó la solicitud y documentación establecida para continuar en el Régimen Tributario Especial, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 356-2 del E.T. la cual fue aceptada por la Administración Tributaria.

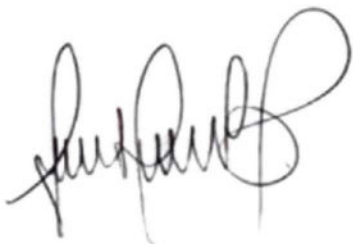
“Corpade Entrevalles” es contribuyente del régimen tributario especial y de acuerdo con el artículo 358 del mismo estatuto, el excedente tiene carácter de exento cuando el excedente contable se destine a la ejecución de programas que desarrollen su objeto social.

Así que una vez liquidados los Egresos Improcedentes el valor del Impuesto Corriente a pagar por el año

2023 es de \$5.289, calculado así:

CORPORACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO ENTREVALLES		
DECLARACIÓN DE INGRESOS Y PATRIMONIO AÑO GRAVABLE DE 2023		
ANEXO 9		
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO NETO DE RENTA		
EGRESOS NO PROCEDENTES		
<b>EGRESOS NO PROCEDENTES GASTOS OPERACIONALES</b>		
511505	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ -
511575	CONTRIBUCION 4X1000 DEC 2331 (50%)	\$ 26.445
513020	SEGURO VIDA COLECTIVA	\$ -
<b>TOTAL EGRESOS NO PROCEDENTES GASTOS OPERACIONALES</b>		<b>\$ 26.445</b>
<b>EGRESOS NO PROCEDENTES GASTOS NO OPERACIONALES</b>		
53052002	INTERESES MORATORIOS BANCO BOGOTÁ	\$ -
539525	MULTAS Y SANCIONES (MPIO DE CALI)	\$ -
<b>TOTAL EGRESOS NO PROCEDENTES GASTOS NO OPERACIONALES</b>		<b>\$ -</b>
<b>TOTAL EGRESOS NO PROCEDENTES</b>		<b>\$ 26.445</b>
20%	TARIFA IMPUESTO DE RENTA	\$ 5.289
<b>AJUSTE A MILES DE PESOS</b>		
<b>VALOR IMPUESTO DE RENTA A PAGAR AÑO 2023</b>		<b>\$ 5.289</b>
<b>UTILIDAD CONTABLE ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>\$ 2.290.428</b>
<b>IMPUESTO DE RENTA SOBRE EGRESOS NO PROCEDENTES</b>		<b>-\$ 5.289</b>
<b>UTILIDAD CONTABLE DESPUES DE IMPUESTOS</b>		<b>\$ 2.285.139</b>
<b>AJUSTE A MILES DE PESOS</b>		<b>-\$ 139</b>
<b>UTILIDAD CONTABLE DESPUES DE IMPUESTOS</b>		<b>\$ 2.285.000</b>
<b>IMPUESTO DE RENTA RENGLÓN 94 FORMULARIO 110</b>		<b>\$ 5.289</b>
<b>(-) RETENCIONES EN LA FUENTE PRACTICADAS RENGLÓN 104 FORMULARIO 110</b>		<b>\$ -</b>
<b>SALDO A PAGAR POR IMPUESTO RENGLÓN 112 FORMULARIO 110</b>		<b>\$ 5.289</b>

9. El pasado 08 de marzo de 2024, la Junta Directiva de La Corporación Nacional de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo CORPADE NACIONAL, como consta en el acta No. 02-24, aprobó la decisión colocar en disolución y de liquidar la Corporación de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo CORPADE ENTREVALLES.



**ALVARO HERRERA BEITIA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

*Claudia Patricia Posso*

**CLAUDIA PATRICIA POSSO ARISTIZABAL**  
**CONTADORA**  
**Matrícula No. TP 107148-T**

